



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 543-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, quince de mayo del  
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

- Oficio N° 0374-2018-P-CSJJU/PJ, del 1 de mayo de 2018.
- Prot. N° 021-OBCAS/1-2018, del 4 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:



**Primero.-** Conforme lo prescribe el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobada mediante D.S. N° 017-93-JUS, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, por tanto, dirige la política interna del Distrito Judicial con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

**Segundo.-** Es necesario tener en cuenta que la Corte Superior de Justicia de Junín - Poder Judicial es un ente abstracto por lo que el servicio de administración de justicia es brindado por seres humanos que brindan su fuerza de trabajo para lograr que nuestra Institución funcione. El filósofo ateniense Platón señalaba que el ser humano es un ser dual compuesto por un alma y un cuerpo. El afirmaba que lo real y verdaderamente humano se encontraba en el alma de las personas, por ello, sostuvo que el alma es la esencia humana misma y el cuerpo un instrumento que se encuentra a su servicio<sup>1</sup>. Esta visión del ser humano ha permitido que consideremos a la **espiritualidad** como un atributo exclusivo de la condición humana. Actualmente consideramos a la espiritualidad como una fuerza interna que dinamiza las dimensiones del ser humano;



**Tercero.-** Uno de los mecanismos mediante los cuales se externaliza la espiritualidad del ser humano es la religión. Esta es básicamente el conjunto de principios, creencias y manifestaciones que conducen el sentir y actuar del ser humano. Por ello, consideramos que es necesario el fortalecimiento de la espiritualidad humana de los servidores judiciales a fin de contribuir a su bienestar, pues estamos convencidos de que el bienestar y paz interna de

<sup>1</sup> Platón, "Diálogos: Fedón, o de la inmortalidad del alma; El banquete, o del amor; Gorgias, o de la retórica", en Biblioteca virtual Miguel de Cervantes

[http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/dialogos-fedon-o-de-la-inmortalidad-del-alma-el-banquete-o-del-amor-gorgias-o-de-la-retorica--0/html/0005c9fc-82b2-11df-acc7-002185ce6064\\_10.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/dialogos-fedon-o-de-la-inmortalidad-del-alma-el-banquete-o-del-amor-gorgias-o-de-la-retorica--0/html/0005c9fc-82b2-11df-acc7-002185ce6064_10.html)



los jueces, personal jurisdiccional y administrativo permitirá que brinden un mejor servicio de administración de justicia en beneficio de la población;

**Cuarto.-** Por ello, mediante Oficio 374-2018-P-CSJJU/PJ, del 12 de abril de 2018, la Presidencia solicitó al Obispado Castrense del Perú su colaboración para que se pueda autorizar la designación de una persona como asesor espiritual de la Corte Superior de Justicia de Junín. Este requerimiento fue aceptado y mediante Autorización N° 019-2018-OBCAS, del 01 de mayo de 2018, se autorizo al Mg. Feliciando Bobadilla León, Sacerdote del Obispado Castrense del Perú, para que preste sus servicios como Asesor Espiritual de la Corte Superior de Justicia de Junín, a fin de atender pastoral y espiritualmente a los operadores de justicia de nuestra Corte Superior;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR** al **MG. FELICIANDO BOBADILLA LEÓN**, Sacerdote del Ordinariato Militar del Perú, como Capellán de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital brinde todo el apoyo que requiera el capellán de nuestra Corte Superior de Justicia para el desarrollo de sus actividades.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la presente resolución se publique en el Diario Judicial de esta Corte Superior, así como en la página web del Poder Judicial y de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN